

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.481 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 8 de abril de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Sr. OSCAR H. MONDADA Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso, determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$. 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Nº 4832 29-3-74 — Adhiere el Gobierno de la provincia de Salta al régimen de co-participación federal

Pág. Nº

1341

EDICTOS DE MINAS

Nº 17361 — Edmundo San Juan

Nº 17360 — Olga S. de Orgaz

Nº 17359 — René Orgaz

1341

1341

1341

	Pág. Nº
Nº 17358 — René Orgaz	1341
Nº 17357 — René Orgaz	1342
Nº 17356 — Humberto Carlos Sanjuan	1342
Nº 17355 — Humberto Carlos Sanjuan	1342
Nº 17354 — Humberto Carlis Sanjuan	1342
Nº 17353 — Humberto Carlos Sanjuan	1342
Nº 17352 — Humberto Carlos Sanjuan	1343
Nº 17351 — Humberto Carlos Sanjuan	1343
Nº 17350 — Humberto Carlos Sanjuan	1343
Nº 17293 — Sil-Flo Argentina S.A.I.C.F.	1343
Nº 17292 — Pascual Celestino Alegre Rojas	1343

LICITACION PUBLICA

Nº 17406 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/74	1344
Nº 17405 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 2/74	1344
Nº 17403 — Municipalidad de S. R. de la Nueva Orán	1344

EDICTO CITATORIO

Nº 17404 — Manuel José Pascual Berruezo	1344
Nº 17384 — Juan Collado Nuñez e hijos S.A.	1345
Nº 17334 — Ginés Sánchez	1345
Nº 17333 — Bruno Lázaro Battellino	1345
Nº 17302 — Doroteo Arias	1345
Nº 17289 — Gerónimo Anacleto Arjona	1345

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 17410 — Velia Nora Poma Rosa de Robledo	1346
Nº 17399 — Napoleón Orquera	1346
Nº 17390 — Carlos Osvaldo Genta	1346
Nº 17389 — Esteban Samardzic	1346
Nº 17388 — Josefina Capobianco de Viñuales	1346
Nº 17387 — Marcos Vranjes	1346
Nº 17385 — Pascual Osan	1346
Nº 17378 — Cumersindo Humano	1346
Nº 17377 — María Luisa Núñez de Rodríguez	1346
Nº 17376 — Sueldo Blanca Barrionuevo de	1346
Nº 17375 — Juan José Retambay	1347
Nº 17373 — Tránsito Adeta de Villarroel	1347
Nº 17348 — Alfredo Llaya	1347
Nº 17347 — Zambrano Ramón Rosa	1347
Nº 17317 — Adolfo Davids y María Asunción Palacio y Leonor Adela Diez	1347
Nº 17319 — Tránsito Víctor Manuel Ruiz	1347
Nº 17320 — Marcelina Alderete de Retambay	1347
Nº 17331 — Rosario Marinaro y Rosario Calogero Cristina de Marinaro	1347
Nº 17330 — Domingo Tasselli	1347
Nº 17328 — Arturo Martínez	1347
Nº 17307 — Jesús Velazquez	1348
Nº 17306 — Torcivia Sebastián	1348
Nº 17305 — Abraham Simón	1348
Nº 17303 — Alejandro Roberto Buontempo	1348
Nº 17301 — Patrocinio Garrido	1348
Nº 17296 — Genaro Antonio Ortega	1348
Nº 17295 — Berónica Cruz de Torres	1348
Nº 17294 — Ramón Valdiviezo y Francisca Olmos Ruiz de Valdiviezo	1348
Nº 17283 — Radion Martiñuk y María Virginia López de Martiñuk	1348
Nº 17282 — José Fernández García	1348
Nº 17280 — Andrés Poquet Boyera o Andrés Poquet	1348

REMATE JUDICIAL

Nº 17412 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Aquino Enzo R. y otros vs. Coop. Gráfica Salta	1349
---	------

	Pág. Nº
Nº 17408 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ola C. Venancio vs. Tonda Hnos. S.A.	1349
Nº 17398 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Guantay Anacleto y otros vs. Ian Hamilton Strachan y Jeremy Boch Gimson	1349
Nº 17397 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M.S.S.R.L. vs. Palou Carlos Alberto y Arangio Diego Angel	1349
Nº 17395 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Néstor Michel David vs. José Apolinario Cardozo .	1349
Nº 17393 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gil Cuartero Emilio vs. Suc. De José Ignacio Mancilla	1349
Nº 17379 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Krilov Antonio vs. Castro Elsa del Carmen Bazan de	1350
Nº 17362 — Por Julio César Herrera. Juicio: Silvera Alberto vs. Reynoso R. Antonio .	1350

POSESION VEINTEÑAL

Nº 17367 — Moya Jacovo Lugardo y otro	1350
Nº 17345 — Félix Ruiz Figueroa	1350
Nº 17337 — Bresanutti José	1350
Nº 17291 — Morales Nazaria Delgado de y otros	1350

CITACION A JUICIO

Nº 17383 — José Rodríguez Bautista	1351
Nº 17382 — Miguel Angel Avellaneda	1351

CONCURSO CIVIL

Nº 17372 — Rosa Juana Ordoñez de Guantay	1351
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 17400 — Cardozo Buenaventura	1351
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 17407 — Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.	1352
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 17409 — Radiodifusora Salta S.A.	1360
--	------

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 17401 — Pizzería y Rotisería La Selecta	1360
--	------

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 17392 — Adelante S. C. A.	1360
-----------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 17343 — Ollantay S. R. L.	1360
-----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 17413 — Asoc. de Empleados del Banco Provincial de Salta. Para el día 10-4-74	1361
Nº 17411 — Asoc. Mutual del Personal de la Cia. Juan Minetti e Hijos Ltda. S.A. Para el día 19-4-74	1361
Nº 17402 — Radio Club Salta. Para el día 26-4-74	1361
Nº 17396 — Club Social y Deportivo Inta. Para el día 12-4-74	1361
Nº 17386 — Mar-Hel S.A. Para el día 20-4-74	1362

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 17414 — Asoc. de Empleados de Correos y Telecomunicaciones	1362
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Salta, 29 de marzo de 1974

LEY Nº 4832

Ministerio de Economía

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Adhiere el gobierno de la provincia de Salta, al régimen de coparticipación federal establecido por ley nacional número 20.633, promulgada el 29 de diciembre de 1973.

Art. 2º — La presente adhesión se refiere a la totalidad de las modificaciones dispuestas por el instrumento legal mencionado en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro.

Abraham Rallé
Presidente

Dr. Juan Eusebio Jorge Royo
Vicepresidente 1º del Senado

Benito Domingo Sánchez
Secretario

Antonio Oscar Marocco
Secretario Administrativo

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 29 de marzo de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

R A G O N E
Pérez

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 17361

T. Nº 5330

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 9 de abril de 1973, por Expte. Nº 8509-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Incahuasi (PR) se mide 10.000 metros al N. hasta el punto 1; desde allí 2.000 metros al E. hasta el punto 2; desde allí 10.000 metros al S. hasta el punto 3 y luego 2.000 metros hasta el punto 4, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros

pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 2 al 17-4-74

O. P. Nº 17360

T. Nº 5329

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Olga S. de Orgáz, el 12 de abril de 1973, por Expte. Nº 8517-O, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Blanco (PR), se mide 9999 metros al S. hasta el punto 1; desde allí 6.000 metros al E. hasta 2; 3333 metros al S. hasta 3; 6.000 metros al O. hasta 4 3333 metros al N. hasta 1, quedando ubicada una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 6 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 2 al 17-4-74

O. P. Nº 17359

T. Nº 5328

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, René Orgáz, el 12 de abril de 1973, por Expte. Nº 8515-O, ha solicitado en el departamento de Molinos cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Blanco se mide 6.666 metros al S. hasta el punto 1; desde allí 6.666 metros al E. hasta 2; 3.333 metros al S. hasta 3; 6.666 metros al O. hasta 4 y por último 3.333 metros al N. hasta el punto 1, con lo que se cierra la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta 6 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 2 al 17-4-74

O. P. Nº 17358

T. Nº 5327

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, René Orgáz, el 12 de abril de 1973, por Expte. Nº 8514-O, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Blanco se mide 13.333 metros al S. hasta el punto 1; desde allí 6.000 metros al E. hasta 2; 3.333 metros al S. hasta 3; 6.000 metros al O. hasta 4 y por último 3.333 metros al N. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley

19059/71. — Salta, 31 de octubre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 2 al 17-4-74

O. P. N° 17357

T. N° 5326

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, René Orgáz, el 12 de abril de 1973, por Expte. N° 8513-O, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Blanco (PR), se mide 6.000 metros al E. hasta el punto 1; desde allí 3.333 metros al S. hasta el punto 2; 6.000 metros al O. hasta el punto 3 y por último 3.333 metros al N. hasta 1, con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 6 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 2 al 17-4-74

O. P. N° 17356

T. N° 5325

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. N° 8601-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto auxiliar X, el cual se ubica midiendo 8.000 metros al Norte de la cumbre del cerro Cortadera (P.R.); se mide 1.000 metros al Este hasta el punto 1; a partir de allí se mide 1.000 metros al Norte hasta el punto 2; a partir de allí se mide 1.000 metros al Este hasta el punto 3; a partir de allí se mide 1.000 metros al Norte hasta el punto 4, a partir de allí se mide 2.300 metros al Este hasta el punto 5; a partir de allí se mide 2.000 metros al Sur hasta el punto 6, a partir de allí se mide 3.000 metros al Oeste hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 500 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 28 de febrero de 1974.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 17-4-74

O. P. N° 17355

T. N° 5324

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. N° 8597-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la cumbre del Cerro Cortadera a partir del cual se mide 6.000 metros al Sur hasta determinar el punto 1; a partir de allí se mide 5.000 metros al Este hasta el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros hasta el punto 3 en dirección Sur, a partir de allí se mide

de 4.000 metros al Oeste hasta el punto 4, a partir de allí se mide 800 metros al Norte hasta el punto 5; a partir de allí se mide 6.000 metros al Oeste hasta el punto 6; a partir de allí se mide 1.250 metros al Norte hasta el punto 7; a partir de allí se mide 5.000 metros al Este hasta cerrar con el punto 1 la superficie de 1520 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 27 de febrero de 1974.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 17-4-74

O. P. N° 17354

T. N° 5323

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. N° 8599-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: A partir del cerro Cortaderas se mide 2.000 metros al Este hasta determinar el punto 1; a partir de allí se mide 2.000 metros al Norte hasta el punto 2; a partir de allí se mide 3.000 metros al Este hasta el punto 3; a partir de allí se mide 2.000 metros al Sur hasta el punto 4, a partir de allí se mide 3.000 metros al Oeste hasta cerrar con el punto 1 una superficie libre de 600 has. y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 27 de febrero de 1974.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 17-4-74

O. P. N° 17353

T. N° 5322

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. N° 8594-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de Referencia la cumbre del Cerro Cortadera, a partir del cual se mide 10.000 metros al Sur hasta determinar el punto auxiliar A; a partir de allí se mide 800 metros al Este hasta el punto 1; a partir de allí se mide 4.200 metros al Este hasta el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros al Sur hasta el punto 3; a partir de allí se mide 4.200 metros al Oeste hasta el punto 4; a partir de allí se mide 2.000 metros al Norte hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 840 has. por superponerse al Expte. 8590-A-73 en aproximadamente 360 has. y al Expte. 8588-L-73 en aproximadamente 800 has. La superficie inscrita se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 11 de marzo de 1974.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 17-4-74

O.P. Nº 17352

T. Nº 5321

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8600, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: A partir del punto auxiliar X, que se ubica midiendo 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Cortadera (P. R.); se mide 2.000 metros al Este hasta el punto 1; a partir de allí se mide 3.000 metros al Este hasta el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros al Norte hasta el punto 3, a partir de allí se mide 3.00 metros al Oeste hasta el punto 4, a partir de allí se mide 2.000 metros al Sur hasta cerrar con el punto 1 la superficie de 600 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 11 de marzo de 1974.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 17-4-74

O.P. Nº 17351

T. Nº 5320

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8598-S, ha solicitado en el deparatamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: A partir del punto auxiliar X que se ubica midiendo 14.000 metros al Sur de la cumbre del Cerro Cortadera (P.R.), se mide 1.000 metros al Este hasta el punto 1; a partir de allí se mide 4.000 metros al Este hasta el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros al Sur hasta el punto 3; a partir de allí se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 4; a partir de allí se mide 2.000 metros al Norte hasta cerrar con el punto 1 una superficie libre de 800 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 8 de marzo de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 17-4-74

O.P. Nº 17350

T. Nº 5319

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8602-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto auxiliar X, el cual se ubica midiendo 12.000 metros al Norte de la cumbre del cerro Cortadera (P.R.), se mide 3.000 metros al Este hasta determinar el punto 1, a partir de allí se mide 2.000 metros al Este hasta determinar el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros al Norte hasta determinar el punto 3, a partir de allí se mide 2.00 metros al Oeste hasta el punto 4; a partir de allí se mide 2.000 metros al

Sur hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 400 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 4 de marzo de 1974.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 17-4-74

O.P. Nº 17293

T. Nº 5271

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art 25 del Código de Minería que, Sil-Flo Argentina SAICF, el 26 de marzo de 1973, por Expte. Nº 8502-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón 4 de la cantera Taurus, Expte. Nº 4242-D, que se toma como punto de referencia, se miden 2300 mtetros con az. 86º37'30" y luego 2.100 metros con 176º37'30" para llegar al P.P. desde el cual se toman 2.900 metros con az. 176º37'30", 4.000 metros con 266º37'30"; 3.300 metros con 356º37'30" y finalmente 4.000 metros con 90º cerrando el polígono que consta de 1240 has. libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de febrero de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 27-3 al 9-4-74

O.P. Nº 17292

T. Nº 5270

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pascual Celestino Alegre Rojas, el 9 de enero de 1973, por Expte. Nº 8427-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ceniza volcánica, al que denominó: "San Eusebio", con la siguiente ubicación: Partiendo de la estación de ferrocarril de Socompa con 1082 metros az. 50º para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde el cual se mide 135 metros hasta el punto de partida (P.P.) luego se rodea las 50 has. pedidas con 600 metros Norte, 500 metros Este, 1000 metros Sur 500 metros Oeste y 400 metros Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera establecida por Leyes Nros. 19059/71 y 19384/71. — Salta, 1º de marzo de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 45,00

e) 27-3, 5 y 18-4-74

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 17406 F. Nº 2104

Gobierno de la provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 1/1974**

Obra: **Camino Lumberas Pichanal - Tramo 5º Luis Burela - La Estrella - Sección: Chaguaral - General Pizarro - Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Tipo Triple - Expte. Cód. 33 número 30837.**

Presupuesto Oficial: \$ 11.766.331,10.

Garantía a la Propuesta: \$ 117.663,31.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 10 de mayo de 1974, a horas 10 o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 695,80, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 8 al 18-4-74

O. P. Nº 17405 F. Nº 2105

Gobierno de la provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 2/74**

Obra: **Camino: Lumberas - Pichanal - Tramo 5º Luis Burela - La Estrella - Sección: General Pizarro - Luis Burela - Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Tipo Triple - Expte. Cód. 33 Nº 30838.**

Presupuesto Oficial: \$ 10.339.544,15.

Garantía a la propuesta: \$ 103.395,44.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 18 de mayo de 1974, a horas 10 o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Precio del Pliego \$ 624,47, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 8 al 18-4-74

O.P. Nº 17403

F. Nº 2106

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON**DE LA NUEVA ORAN****LICITACION PUBLICA**

Adquisición materiales para la obra mercado Municipal.

Apertura día 17 de abril de 1974 a horas 18.

Valor del Pliego \$ 150,00.

Venta del mismo: Tesorería Municipal.

Olga Nelly B. de Rufino
Secretaria de Gobierno

Imp. \$ 6,50

e) 8-4-74

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 17404

S.C. Nº 0680

Ref.: Expte. Nº 34-20928/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MANUEL JOSE y PASCUAL BERRUEZO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 23,1644 Has. del inmuebles rural denominado Finca "BELLA VISTA" catastros Nros. 10 - 2141 - 2142 - 2143 - 2144 y 2145, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,37 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario III - Terciario San Agustín, Compuerta Nº 1 y acequia comunera Santa Ana. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación (Riego)

Sin cargo.

e) 8 al 23-4-74

O. P. Nº 17384

T. Nº 5350

Ref.: Expte. Nº 34-8404/N/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma JUAN COLLADO NUÑEZ e hijos S.A. FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, MINERA, EXPORTADORA, COMERCIAL, IMPORTADORA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y CONSTRUCTORA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 78,9902 has. con una dotación de 59,24 ls./seg., con carácter Temporal-Eventual una superficie de 200 has. con dotación de 150 ls./seg., y bebida en la magnitud de 5/10 ls./seg. en el inmueble rural denominado Finca "La Capilla", catastro número 3947, ubicado en el Distrito La Merced, departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequia comunera "La Capilla" y "El Cerrito"; dejando constancia que la concesión Eventual será servida cuando de la fuente de provisión pueda derivarse un caudal superior a los 3.000 ls./seg. y la concesión de bebida será entregada por fracciones cada 15 días. Administración General de Aguas de Salta, 27 de marzo de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 19-4-74

O.P. Nº 17334

S.C. Nº 0676

Ref.: Expte. Nº 6971-S/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GINES SANCHEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública, invocados por usos y costumbres, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,3900 Has. de la propiedad denominada Fracción "B", catastro Nº 1635, Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,729 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha), por medio del Canal Secundario Sud. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de marzo de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación (Riego)

Sin cargo.

e) 1 al 16-4-74

O.P. Nº 17333

S.C. Nº 0675

Ref.: Expte. Nº 2571/55. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor BRUNO LAZARO BATTELLINO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual

una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Rosario, catastro 1030, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,62 ls./seg. con aguas provenientes de las vertientes denominadas "Duraznito". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 25 de marzo de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación (Riego)

Sin cargo.

e) 1 al 16-4-74

O.P. Nº 17302

T. Nº 5280

Ref.: Expte. Nº 34-9989-A/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DOROTEO ARIAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. E. de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8 Has. 4375 m2. del inmueble identificado como Lote Nº 184 (a), ubicado en El Barrial - Departamento de San Carlos, catastro Nº 852, con una dotación de 4,43 ls./seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y las acequias comuneras de la V. y VI Sección.

Departamento Explotación, febrero 7 de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17289

S.C. Nº 0672

Ref.: Expte. Nº 2179/54. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GERONIMO ANACLETO ARJONA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,1440 Has. del inmueble denominado Fracción de la Finca "Villa Del Valle", catastro Nº 31491, ubicada en la zona conocida como "San Luis", jurisdicción del Departamento de Capital, con una dotación de 2,35 l./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz o principal del que a su vez se deriva el agua por la acequia "La Merced", toma San Luis. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de marzo de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego), A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 27-3 al 9-4-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 17410

T. Nº 5373

Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de VELIA NORA POMA ROCA DE ROBLEDO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en Expte. Nº 11789/74, Sucesorio de POMA ROCA DE ROBLEDO, Velia Nora. Metán (Salta), 3 de abril de 1974. — Publicación por diez días. — Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 23-4-74

O. P. Nº 17399

T. Nº 5365

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio Sucesorio de Napoleón Orquera, Expediente Nº 49.891/73, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de marzo de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 22-4-74

O.P. Nº 17390

T. Nº 5356

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor CARLOS OSVALDO GENTA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 9966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, marzo 27 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-4-74

O.P. Nº 17389

T. Nº 5355

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ESTEBAN SAMARDZIC, cuyo juicio sucesorio, Expte. Nº 49.807, se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, marzo 22 de 1974. — Dr. Milton Ehenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-4-74

O.P. Nº 17388

T. Nº 5354

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora JOSEFINA CAPOBIANCO DE VINALES, cuyo juicio sucesorio, Expediente Nº 61.199, se tramita en dicho Juzga-

do, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, marzo 19 de 1974. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-4-74

O.P. Nº 17387

S.C. Nº 0678

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, de la ciudad de Salta, en el Expte. Nº 45.537/74, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. MARCOS VRANJES, para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 marzo de 1974. — Ec. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo.

e) 4 al 19-4-74

O.P. Nº 17385

T. Nº 5351

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL OSAN (Expte. Nº 26.547/74) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos: 10 días. Secretaria, 6 de marzo de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-4-74

O.P. Nº 17378

T. Nº 5345

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO HUMANO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. — Salta, 28 de marzo de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 18-4-74

O.P. Nº 17377

T. Nº 5344

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9943/74. — Salta, 27 de marzo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 18-4-74

O.P. Nº 17376

T. Nº 5343

Dr. Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Sucesorio de SUELDO, Blanca Barrionuevo de" Expte. Nº 45.426/74, cita y em-

plaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 18-4-74

O.P. Nº 17375 T. Nº 5342

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en Expte. Nº 26.634/74, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RETAMBAY para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de marzo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 18-4-74

O.P. Nº 17373 T. Nº 5340

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO ADET de VILLARROEL Expte. Nº 45.396/74; y publíquese edictos por diez días. — Salta, 28 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 18-4-74

O.P. Nº 17348 T. Nº 5217

La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de esta ciudad, Dra. Eloísa G. Aguilar, cita a acreedores y herederos de ALFREDO LLAYA, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Expte. Nº 26.488. Secretario Dr. Alberto López. — Salta, 27 de marzo de 1974.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 17-4-74

O.P. Nº 17347 T. Nº 5316

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ZAMBRANO RAMON ROSA Expte. Nº 26.618/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 28 de marzo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 17-4-74

O.P. Nº 17317 T. Nº 5291

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de don ADOLFO DAVIDS y doña MARIA ASUNCION PALACIO y LEONOR ADELA DIEZ, Expte. Nº 23.234/61 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus de-

rechos. — Salta, marzo 6 de 1974. — Dra. Liliana Paz Chain de Gómez, Secretaria. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 29-3 al 15-4-74

O.P. Nº 17319 T. Nº 5293

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don TRANSITO VICTOR MANUEL RUIZ, Expte. Nº 45.510/74, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, marzo 25 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 29-3 al 15-4-74

O.P. Nº 17320 T. Nº 5294

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA ALDERETE DE RETAMBAY, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9928/74. — Salta, 26 de marzo de 1974. — Publíquese por 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 29-3 al 15-4-74

O.P. Nº 17331 T. Nº 5304

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario MARINARO y Rosario Calogero Cristina de MARINARO. — Publicaciones por diez días en el B. Oficial y El Economista Expte. 26.567/74. — Salta, marzo 27 de 1974. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 29-3 al 15-4-74

O.P. Nº 17330 T. Nº 5303

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en Expte. 45.314/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO TASSELLI comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, 19 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 29-3 al 15-4-74

O.P. Nº 17328 T. Nº 5301

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. Nº 61.666/73, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de marzo de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 29-3 al 15-4-74

O.P. Nº 17307 T. Nº 5284

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESÚS VELAZQUEZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, marzo 25 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17306 T. Nº 5283

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Torcivia, Sebastián. Expte. Nº 49.693/73. — Publíquese por diez días. — Salta, 12 de marzo de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17305 T. Nº 5282

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SIMON Expte. Nro. 49.448/73 para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 4 de marzo de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17303 T. Nº 5281

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ROBERTO BUONTEMPO, en Expte. 61.644, y especialmente a su esposa e hijos, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de marzo de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17301 T. Nº 5279

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia 5ta. Nom. C. y C., en el Sucesorio de PATROCINIO GARRIDO, Expte. Nº 26.718/74, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, marzo 26 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17296 T. Nº 5274

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de GENARO ANTONIO ORTEGA - Sucesorio - Expte. Nº 49.694/74, a fin

de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, marzo 7 de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17295 T. Nº 5273

El señor Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de BERONICA CRUZ DE TORRES - Sucesorio - Expte. Nro. 49.695/73, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, febrero 28 de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28-3 al 10-4-74

O.P. Nº 17294 T. Nº 5272

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ramón VALDIVIEZO y Francisca Olmos Ruiz de VALDIVIEZO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de marzo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 27-3 al 9-4-74

O.P. Nº 17283 T. Nº 5265

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en sucesorio de Radion Martiñuk y María Virginia López de Martiñuk, Expte. Nº 26.315/73, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Se cita a Angel César; Ana María; Hilda Justa y Carmen Rosa Martiñuk a juicio. — Salta, 18 de marzo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-3 al 8-4-74

O.P. Nº 17282 T. Nº 5264

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en la sucesión de don JOSE FERNANDEZ GARCIA, Expte. Nº 26.310/73. — Salta, 20 de marzo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-3 al 8-4-74

O.P. Nº 17280 T. Nº 5263

Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES POQUET BOYERA o ANDRES POQUET para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo aper-

cibimiento de ley. Expte. Nº 11.704/73. — Me-tán, 22 de marzo de 1974. — Dr. Teobaldo René Osores, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-3 al 8-4-74

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 17412 T. Nº 5375

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 9 de abril de 1974, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, siete muebles chibalets para guardar tipografía de veinticuatro cajones cada uno, conteniendo tipografía diversa en plomo; un mueble chibalets para guardar tipografía de veinte cajones, conteniendo tipografía diversa en plomo; una chanfleadora de adornos tipográficos y cortadora de plomo, sin marca; un mueble porta espacios de seis cajones, conteniendo espacios cuadrados en plomo. Revisarlos en Gral. Güemes Nº 327 - Ciudad. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos: "Prep. vía ejecutiva - AQUINO, Enzo R. y otros vs. COOP. GRAFICA SALTA", Expte. Nº 5432/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 8 y 9-4-74

O.P. Nº 17408 T. Nº 5371

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 15 de abril de 1974 a horas 17.15, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad; por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Prep. Vía Ejec. "OLA CESAR VENANCIO y otro vs. TONDA HNOS. S. A." Expediente Nº 5573/73, remataré: Sin Base: Un Transceptor de Banda Lateral única marca "TIT", sin número visible y una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti" Tekne 4, Nro. 6.583.138. Puede ser revisado en: 20 de Febrero Nº 465 - Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00 e) 8 y 9-4-74

O. P. Nº 17398 T. Nº 5364

Por: **Ernesto V. Solá**
JUDICIAL

Finca Banda Grande - Dpto. de Molinos
26.968 has.

El día 24 de abril de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos Ejecutivo "GUANTAY ANACLETO y otros vs. IAN HAMILTON STRACHAN y JE-

REMY BOCH GIMSON", remataré con Base de (\$ 50.120,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: una finca denominada "BANDA GRANDE", Dpto. de Molinos, Catastro Nº 340, Libro 2, Folio 266, Asiento 1 - 9. Límites: Norte: Quebrada que lo separa de la propiedad de Monte Nieva; Sud, con otra Quebrada que lo separa de la Finca Angostura que fue de la Suc. de Doña F. de Uriburu; Este, con una serranía denominada Apacheta que lo separa de la Finca La Cabaña; Oeste, con el río Calchaquí. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 22-4-74

O. P. Nº 17397 T. Nº 5363

Por: **Ernesto V. Solá**
JUDICIAL

El día 15 de abril de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos Ejec. Prend. "M.S.S.R.L. vs. PALOU CARLOS ALBERTO y ARANGIO DIEGO ANGEL", Expte. Nº 26028/73, remataré: con Base de (\$ 4.160.00). 1 motocicleta marca ZANELLA de 48 c.c. de capacidad, motor Nº MMZ-48-3801, puede ser revisado en Caseros Nº 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 9-4-74

O.P. Nº 17395 T. Nº 5361

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 22 de abril de 1974 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 260.000,00 correspondiente a la hipoteca en 1er. Término los derechos y acciones que le corresponden al señor José Apolinario Cardozo sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Cafayate Pcia. de Salta, Catastro 347 y 348, inscripto al folio 20, 21 y 22 asiento 2, 3, 4, 5 y 6 del libro 8 de R.I. Cafayate. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "Néstor Michel David vs. José Apolinario Cardozo" Emb. Prev. Expte. Nº 1887/73, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, mayores datos al suscripto martillero; teléfono 13423.

Imp. \$ 20,00 e) 4 al 19.4.74

O.P. Nº 17393 T. Nº 5359

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 19 de abril de 1974 a horas 11.30, en calle Egües Nº 510 de San Ramón de la Nueva Orán, por disposición señor Juez de 1ra. Instan-

cita C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: Ejec. Hipot. "GIL CUARTERO EMILIO vs. SUC. DE JOSE IGNACIO MANSILLA. Expediente Nº 20546/73, remataré: con base de \$ 6.466,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble con todo lo edificado, plantado, con frente a calle Moreno entre Sarmiento y Gral. Güemes, manzana 63, Sección 6ta., 28 mts. de frente por 26 mts. de fondo. Parcela 14, Partida Nº 4.405, Títulos F-229 y siguientes. Asientos 3 y siguientes, Libro 19 R. I. de Orán. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — E. V. Solá, teléf. 17260, Salta. Publicación por 10 días.

Imp. \$ 30,00

e) 4 al 19-4-74

O. P. Nº 17379

T. Nº 5346

Por RAUL RACIOPPI

El 22 de abril 1974, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 2.466,-, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Bolivia, Fte. 4,40 metros, calle 20 de Febrero 4,40 metros, Fdo. S. 41.20, Fdo. N. línea quebrada. Catastro número 39557, folio 329, asiento 1. Libro 271 R. I. Capital. Mayores datos al suscripto Martillero. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación. Juicio: "Krilov Antonio vs. Castro Elsa del Carmen Bazán de". Prep. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 26414/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 3 al 18-4-74

O.P. Nº 17362

T. Nº 5331

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1974, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponde al señor Ramón Antonio Reynoso sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre Nº 1674, Nomenclatura catastral: manzana 17 a, sección G, catastro Nº 23.687. La propiedad se encuentra registrada en el libro 2 de Promesa de Venta, folio 303, asiento 1021 - C 17 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SILVERA, Alberto (antes Coop. Popular Salteña de Crédito Ltda.) vs. REYNOSO, Ramón Antonio - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expte. Nº 56.108/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 17-4-74

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 17367

T. Nº 5333

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en autos: Moya, Jacobo Lugardo y Moya, Ramona Colque de - Posesión Veinteñal. Expte. 9774/73,

cita y emplaza a Lino, Ramón Rosa, Julio María y Eustaquio Senobio, todos de apellido Zuleta y a toda otra persona interesada en el bien objeto de esta acción: un inmueble ubicado en Cafayate (Prov. de Salta) sobre calle 12 de Mayo, Catastro 446, sección B, manzana 58, parcela 9, título inscripto a folio 268, asiento 216 libro A. Título de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: una casita y sitio en Cafayate calle 12 de Mayo: al naciente, con propiedad de Elías Morales, al Sud y Poniente con la de Jacobo Peñalba y por el Norte con dicha calle, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes (art. 90 C. Proc. C. y C.). — Salta, febrero 11 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 3 al 18-4-74

O.P. Nº 17345

T. Nº 5314

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: "TARRAGA, Celine Margarita Tejerina de y TARRAGA, FELIX - Posesión Veinteñal" - Expte. Nº 9690/73, cita a FELIX RUIZ FIGUEROA y/o sus herederos y a toda otra persona interesada en el inmueble objeto de esta acción, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (art. 90 Código Proc. C. y C.). Publíquese por 10 días. — Secretaría, 25 de marzo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 17-4-74

O.P. Nº 17337

T. Nº 5306

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: "BRESANUTTI, José - Posesión Veinteñal" - Expte. Nº 9668/73, cita a LISANDRO SANROQUE y/o sus herederos y a toda otra persona interesada en el inmueble objeto de esta acción, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (art. 90 C. Proc. C. y C.). Publíquese por 10 días. — Secretaría, 25 de marzo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 1 al 16-4-74

O.P. Nº 17291

T. Nº 5269

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 5ta. Nominación C. C. en Expte. 24.402/71, caratulado: "MORALES, Nazaria Delgado de c/DELGADO, Florentín Calo; VARGAS, Teófila Bautista; VARGAS, Antonio; VARGAS, María Angela; LUNA, Emilia Delgado de y DELGADO, Florencio - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los demandados o sus sucesores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. Guachipas, catastro 228, manzana "A", parcela 6, plano 59, superficie 4344,48 mts., para que hagan valer

sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. — Salta, marzo 20 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27-3 al 9-4-74

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 17283

T. Nº 5349

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "Ord. (Rescisión y nulidad de contrato) CADO Cía. de Obras vs. Rodríguez Bautista José", Expte. Nº 44017/73, cita y emplaza a don JOSÉ RODRIGUEZ BAUTISTA para que en el término de quince días conteste la demanda bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio. — Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-4-74

O.P. Nº 17382

T. Nº 5348

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "Ord. (Rescisión de contrato) CADO Cía. de Obras S.R.L. vs. AVELLANEDA Miguel Angel", Expte. Nº 44015/73, cita y emplaza a don MIGUEL ANGEL AVELLANEDA para que en el término de quince días conteste la demanda bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio. (Publicación término de diez días). — Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-4-74

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 17372

T. Nº 5339

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, comunica por 5 días a los acreedores de Rosa Juana Ordóñez de Guantay, Expte. Nro.

26.562/74, su concurso civil, fijándoseles hasta el día 17 de mayo de 1974, el plazo para presentar al Síndico, Dr. Eduardo Briones, calle J. M. Leguizamón 517, los títulos justificativos de créditos. El día 31 de julio de 1974, a las 9 horas se celebrará la junta de acreedores con los que concurren. — Salta, 1 de abril de 1974. — Dr. Roberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 9-4-74

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 17400

T. Nº 5366

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, hace conocer por cinco días, que en el expediente Nº 50.018/74, caratulado "CARDOZO, BUENAVENTURA - Concurso Preventivo", que tramitan por ante dicho Juzgado, que se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Don Buenaventura Cardozo, argentino, casado, de profesión ganadero, L. E. Nº 3.886.445 y domiciliado en Rosario de Lerma. Que el síndico designado es el doctor Juan Carlos Ferraris, con domicilio en calle Mitre Nº 456 de esta ciudad. Que se ha fijado hasta el día 10 de mayo de 1974 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos y pedido de verificación de sus créditos, en el domicilio indicado. Que se ha fijado el día 2 de agosto de 1974, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la Sede del Juzgado, Sarmiento y Belgrano, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Salta, 3 de abril de 1974. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 15-4-74

Sección COMERCIAL.

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 17407

T. Nº 5370

ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario Adscripto al Registro número veintitrés, comparecen: los señores **ALFREDO SANSONE o ALFREDO SANSONE PEPE o PEPPE**, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 3.142.210, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en avenida Sarmiento número doscientos cuarenta y dos; **ROSA MARIA MARTIN DE SANSONE**, argentina, casada, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en avenida Sarmiento número doscientos cuarenta y dos; L.C. Nº 3.173.115; **HUGO MANUEL DE LA MERCED**, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 7.264.182, de treinta y un años de edad, domiciliado en avenida Belgrano número novecientos cuarenta; y **AURELIO DE ANGELIS**, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 7.216.676, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en avenida Belgrano número mil setecientos noventa y ocho, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mí conocidas, doy fe, como también la doy de que dicen: **PRIMERO: Constitución de una sociedad anónima y aprobación de su estatuto:** PRIMERO: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con la denominación de "ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE LEGAL SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Salta que actualmente se fija en la avenida Sarmiento número doscientos cuarenta y dos, y considerar el estatuto social que se transcribe por separado formando parte del presente instrumento, mereciendo la aprobación unánime de los constituyentes. **SEGUNDO: Capital Social, suscripción e integración:** Por unanimidad se fija el capital social en la suma de ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 850.000) formado por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, que se denominan de Clase "A" de valor nominal Cien pesos (\$ 100,00) cada una. El capital social es suscripto totalmente en este acto de la siguiente manera: el señor Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y su esposa señora Rosa María Martín de Sansone suscriben por partes iguales la suma de Seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos (\$ 684.300,00); el señor Hugo Manuel de la Merced suscribe la suma de Ciento sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$ 164.700,00) y el señor Aurelio de Angelis suscribe la suma de Un mil pesos (\$ 1.000,00). El capital suscripto es integrado totalmente en este acto por los socios constituyentes que aportan: El señor Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y su esposa señora Rosa María Martín

de Sansone el setenta por ciento (70%) del capital que les corresponde en el fondo de comercio denominado Establecimiento Virgen del Valle o Panadería Virgen del Valle, que explotaban en sociedad de hecho con el señor Hugo Manuel de la Merced, con más el aporte de una propiedad ubicada en calle Sarmiento número doscientos cuarenta y dos de esta ciudad en la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000,00); el señor Hugo Manuel de la Merced integra su capital suscripto con el aporte del treinta por ciento (30 %) del capital del fondo de comercio citado anteriormente; y el señor Aurelio de Angelis integra su capital suscripto en efectivo y en este acto. El balance general del fondo de comercio de la sociedad de hecho indicada es el mismo que se presenta como Balance General de Constitución, con el agregado de la propiedad que aportan los señores Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe ó Peppe y señora, que certificado por el Contador Público Nacional don Andrés Segundo Fiore forma parte integrante de la presente acta. La valuación de los bienes de este balance fue fectuada a valor de adquisición neto de amortizaciones a treinta de junio de mil novecientos setenta y tres para los Bienes de Uso, y las propiedades inmuebles se aportan por mayor valor que su costo, estimando su mayor valor inferior al precio probable de realización en plaza y está de acuerdo con el sistema de actualización de valores que autoriza la liquidación del impuesto a las Ganancias Eventuales, todo de acuerdo a los alcances de la certificación contable. **TERCERO: Administración y Fiscalización:** También se resuelve por unanimidad establecer en cinco el número de directores titulares y en tres el número de directores suplentes, quedando constituido el primer Directorio como sigue: Director Titular Presidente: señor Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe; Director Titular Vicepresidente: Señora Rosa María Martín de Sansone; Directores: Titulares Vocales: señor Hugo Manuel de la Merced, señor Aurelio De Angelis y señora Rosa del Carmen Sansone de Higa; y Directores Suplentes: señor Jorge Higa, señora Nilda Fanny Sansone de De Angelis y señora María Cristina Sansone de de la Merced, los que estarán a cargo del órgano administrativo y quienes previamente habían aceptado ser propuestos. Asimismo se resuelve designar en los términos del artículo veintitrés de los Estatutos Sociales a los señores Directores don Hugo Manuel de la Merced y don Aurelio De Angelis, para que actuando conjuntamente tengan la representación de la sociedad y el uso de la firma social. Se resuelve igualmente designar Síndico Titular al Contador Público Nacional don Andrés Segundo Fiore y Síndico Suplente al doctor don Juan Manuel Lávaque quienes también previamente habían aceptado ser propuestos y que integrarán el órgano fiscalizador. **CUARTO: Autorización:** Por unanimidad se aprueba autorizar a los señores Hugo Manuel de la Merced, Aurelio De Angelis y Andrés Segundo Fiore, para que actuando conjunta o individualmente realicen los trámites

integrantes de la constitución de la sociedad, soliciten la conformidad administrativa de la Inspección de Personas Jurídicas y tramiten la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, facultándose expresamente para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso contra las resoluciones administrativas, de acuerdo con el artículo ciento sesenta y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. El estatuto Social aprobado por unanimidad es el siguiente: **ESTATUTO SOCIAL. — CAPITULO I — Denominación, duración, sede social y objeto. — ARTICULO PRIMERO: Denominación y Sede Social:** Con la denominación de "ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO: Duración:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos setenta y tres, fecha a la que retrotrae sus operaciones, manteniéndose la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes hasta la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio por las operaciones realizadas en ese lapso y que fueron efectuadas por cuenta de la sociedad. **ARTICULO TERCERO. Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de productos de panadería y masería para consumo público y demás productos conexos, incluido pastas frescas, y a la comercialización de artículos o productos que se relacionen directa o indirectamente con la industria del pan. También será su objeto la actividad inmobiliaria por lo que podrá comprar, vender, fraccionar, arrendar, realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y todas las operaciones de renta inmobiliaria incluso hipotecas, y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el negocio inmobiliario, incluido el negocio de la construcción. **ARTICULO CUARTO. Medios para el cumplimiento de sus fines:** Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido. **CAPITULO II — CAPITAL, ACCIONES, BONOS Y DEBENTURES. — ARTICULO QUINTO — Capital y Aumento hasta su quintuplo:** El capital social se fija en la suma de Ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 850.000,00), representado por Ocho mil quinientas (8.500) acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Cien pesos (\$ 100,00) cada una, que se denominan de Clase "A". El capital social podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de asamblea ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a

emitirse, pudiendo delegarse en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. **ARTICULO SEXTO. Acciones - Características:** Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones ordinarias suscriptas otorgarán derecho a un voto por acción, pudiendo conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitir las, salvo para el caso de designación del síndico en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de hasta un veinte por ciento, de carácter acumulativo o no, y podrá acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital para el caso de liquidación de la sociedad, pudiendo o no tener derecho a un voto por acción, todo de acuerdo a las condiciones de su emisión y a la ley, salvo para el tratamiento de las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta y en el supuesto de mora en la percepción de los beneficios que constituyen su preferencia, y mientras dure esta situación, en que tendrán derecho a un voto por acción cuando no hubieren sido emitidas con ese derecho. **ARTICULO SEPTIMO: Requisitos formales de los títulos:** Los títulos representativos del capital social cumplirán los siguientes requisitos: a) Contendrán la denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración, inscripción y capital de la sociedad, número, valor nominal y clase de acciones que representa y los derechos que comporta. b) Serán ordenados por numeración correlativa de títulos y acciones que representan; c) Serán suscriptos con firma autógrafa por el Presidente o Vicepresidente y el Síndico Titular; d) Los cupones podrán ser al portador aún en las acciones nominativas; e) Podrán representar a uno o más acciones; f) Las variaciones de las menciones del inciso a), excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los mismos; g) Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase. **ARTICULO OCTAVO. Certificados de acciones:** Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo pueden emitirse certificados provisionales nominativos, que serán canjeados por los títulos definitivos a requerimiento de los interesados una vez cumplida la integración. Hasta tanto se cumpla con esta entrega, el certificado provisional, será considerado definitivo, negociable y divisible. El certificado provisional contendrá los requisitos indicados en los incisos a), y f) del artículo séptimo del presente estatuto. **ARTICULO NOVENO. Copropiedad:** En caso de copropiedad de acciones de la sociedad y que haya sido puesta en conocimiento de ésta, se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, siempre y cuando hubieren sido intimados para cumplimentar la unificación exigida y no la hubiesen formalizado dentro de los diez días de notificados.

ARTICULO DECIMO. Suscripción preferente: Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. El derecho de preferencia reconocido en este artículo no puede ser suprimido ni condicionado, salvo que la asamblea extraordinaria resuelva, en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, limitarlo o suspenderlo en la suscripción de nuevas acciones, bajo la condición de que: a) su consideración se incluya en el orden del día, y b) se trate de acciones a integrarse con aporte en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. Debe respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas y otros fondos especiales inscriptos en el balance, con el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares por los que deban entregarse acciones liberadas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Mora en la integración de las acciones: La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado, y si no lo tuviera, desde la inscripción de la sociedad, y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el directorio hacer caducar sus derechos, previa intimación por treinta días para integrarlas, con pérdida de las sumas abonadas, o disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, o podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por los daños a que hubiere lugar. A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicará el mismo procedimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Rescate: Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberá efectuarse con ganancias realizadas y líquidas y previa resolución de asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Procedimiento de integración: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la ley y la autoridad competente; d) Por conversión de debentures; e) Por conversión de obligaciones o pasivo a cargo de la sociedad, de conformidad a la norma legal; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad, de conformidad a la norma legal; g) Por fusión, cuando incorpore otra sociedad, de conformidad a la norma legal; h) Por excisión, cuando otra sociedad destine parte de su patrimonio a ésta, de conformidad a la norma legal; i) Apelando el aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo o en especie.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Transfe-

rencia de acciones nominativas: La transmisión de las acciones nominativas y de los derechos reales que las gravan, deben notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el libro de Registro de Accionistas, surtiendo efecto contra la sociedad y los terceros desde esta inscripción. Las acciones nominativas endosables se transmiten por vía de endoso y para el ejercicio de sus derechos el endosatario solicitará el registro.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce o de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital, o para destinarlos al personal de la sociedad. La participación deberá abonarse contemporáneamente con los dividendos. Los bonos son intransferibles, y en el caso de bonos emitidos para el personal, caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa. Sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los tenedores de bonos de goce, estos tendrán derecho de participar en las asambleas con voz.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo a las condiciones de su emisión y al régimen legal en vigencia.

CAPITULO III — DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. Artículo Décimo Séptimo: Directorio, composición, elección, reemplazo, duración, reelección y revocabilidad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete directores, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor números que los miembros titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección o por sorteo en caso de igualdad, y en caso de falta de éstos el síndico designará al reemplazante hasta la reunión de la próxima Asamblea.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Director: condiciones, prohibiciones y renuncia: El cargo de director es personal e indelegable y no podrá ser ejercido por quienes estén comprendidos en las incompatibilidades impuestas por la ley, y su remoción observará el procedimiento legal. Le está prohibido a los directores celebrar contratos con la sociedad que no sean de la actividad normal de ella, intervenir en deliberaciones donde estuvieren un interés contrario al de la sociedad, participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, todo ello bajo las condiciones, penalidades y excepciones del régimen legal en vigencia. En caso de renuncia, ésta deberá presentarse al directorio, que podrá aceptarla si no afectare el regular funcionamiento del mismo, caso contrario el director renunciante deberá permanecer en sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Director: garantía: Los directores deberán prestar una garantía de Dos mil pesos (\$ 2.000,00) cada uno,

que será integrada a la sociedad en efectivo o mediante fianza real a favor de la sociedad por ese importe. La Asamblea General de Accionistas, en la oportunidad de su elección, podrá fijar al directorio una garantía de mayor importe.

ARTICULO VIGESIMO. Directorio: distribución de cargos y funcionamiento: Los directores en la primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean temporarios o definitivos. El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, gozando el presidente o su reemplazante de un voto de decisión en caso de empate. El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, y cuando lo requiera cualquiera de los directores, debiendo el presidente, en este último caso, convocar a reunión para dentro de los cinco días de recibido el pedido, y en su defecto, podrá convocarla cualquiera de los directores. Las reuniones se efectuarán en la sede social salvo circunstancia excepcional, y se labrará acta de sus reuniones en un libro que se llevará al efecto y será firmada por los asistentes.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Directorio: remuneración: La función de director será remunerada conforme lo determine la asamblea, dentro de los límites y excepciones fijados por la ley.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Directorio: responsabilidad: Los directores responden ilimitada y solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y los terceros, por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave. Queda exento de responsabilidad el directorio que participó en la deliberación o resolución o que la conoció, si deja constancia escrita de su protesta y diere noticia al síndico, antes que se denuncie su responsabilidad.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Representación de la sociedad: la representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o vicepresidente en su caso, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores conjuntamente, o a un apoderado, para que ejerzan dicha representación, y obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con el alcance y excepciones estipuladas en la ley.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Gerentes: El directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar funciones ejecutivas de la administración. Responde ante la sociedad y terceros por el desempeño de su cargo en la misma forma y extensión que los directores.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. Directorio: atribuciones: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que hagan al objeto de la sociedad, directa o indirectamente, estén dentro de su objeto o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos mil ochocien-

tos ochenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/ sesenta y tres, pudiendo resolver todos los casos no previstos en este estatuto, siempre que la facultad no esté expresamente reservada a los accionistas individualmente, a la asamblea o al síndico. Es de competencia del directorio, en consecuencia, realizar, entre los actos que les son autorizados por su función, los siguientes actos: adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, valores, bonos, y de todo bien que esté en el comercio, ya sea por cualquier causa, compra, venta, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlos en las condiciones de ley, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester. Adquirir el activo de casas de comercio o de empresas industriales, o sus fondos de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexos, directa o indirectamente, con los objetos sociales, todo ello con sujeción a las normas legales pertinentes. Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar, toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes, de ahorro, de plazo fijo o de cualquier otra clase, emitir sobre ellas con provisión de fondos y aún en descubierto autorizado, descontar, re-descontar y recibir o endosar toda clase de cheques especiales; realizar toda clase de avisos, comparencias y protestos ligados con estos documentos y obligaciones, necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuanto más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants, carta de porte, conocimientos y debentures. Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas en todo lo que se debe a la sociedad o a quienes representes, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamos con las garantías reales, personales o las que estime conveniente, recibir toda clase de depósitos, prestar las cauciones o avales necesarios del giro de su comercio, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etcétera, para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda argentina o extranjera conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás bancos oficiales y/o mixtos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades y cualquier otro banco o institución de crédito privada u oficial. Aceptar mandatos y representaciones, consignacio-

nes, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas y conferir poderes generales o especiales, a uno o más personas, sean de disposición, de administración o de objeto específico para formar sociedad o querellar o denunciar criminalmente o actuar en cualquier instancia judicial, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos, o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicación de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras, y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados, prescripciones y perenciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación. Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, traslados o remociones, incluso despedirlos, por cualquier causa o sin ella, fijar toda clase de remuneraciones, sea mediante salario, comisiones, habilitaciones, participación en ganancias, destajo, pudiendo también, si lo estimare conveniente, concederles gratificaciones especiales, fondos de ayuda, de asistencia, de seguro social, etcétera, con imputación a gastos, pudiendo también a todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideración, revocatoria, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones de previsión del país. Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros, públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, inscribirla como importadora, otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos, y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación. Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por el objeto de la sociedad, o que tiendan a su mejor cumplimiento, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas, y aún de o con estados extranjeros, sus divisiones políticas o entidades particulares; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición que dependan del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencias, cesión, comodato, locación o cualquier otro título, conceder o recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos, efectuar combinaciones, acuerdos, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. Los poderes y facultades enumerados son meramente enunciativos, no causando la omisión de ninguno en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general del primer párrafo del presente artículo, pues esta enunciación no es limitativa. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Sindicatura:** La fiscalización de la sociedad se ejerce por un síndico, nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir un suplente y por igual término

que el titular. Durará en sus funciones un ejercicio y será reelegibles. Se elegirá por mayoría de votos, perdiendo las acciones que tuvieren pluralidad de votos ese mejor derecho para esta elección, computándose uno por cada una de ellas. En caso de vacancia, temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, o a falta de éste, el directorio convocará de inmediato a una asamblea general a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño de su cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al directorio dentro del término de diez días. **CAPITULO IV. — Asambleas. — ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. Lugar de reunión:** Las asambleas generales se reunirán en la sede social o en lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Asamblea ordinaria: competencia:** Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Balance general, estados de resultados, notas y cuadros anexos, distribución de ganancias, memoria, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley, el estatuto, o que sometan a su decisión el directorio o el síndico. b) **Designación** y remoción de directores y síndicos y fijación de su remuneración. c) Responsabilidades de los directores y síndicos. d) Aumento del capital hasta el quintuplo. Para considerar los puntos a) y b) será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Asamblea extraordinaria: competencia:** Corresponde a las asambleas extraordinarias considerar todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria. **ARTICULO TRIGESIMO: Convocatoria: oportunidad y plazos:** Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el directorio o el síndico omite hacerla, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Publicidad:** Las convocatorias para asambleas de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta días. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y orden del día. Sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Asambleas en segunda convocatoria:** Las asambleas en segunda convocatoria podrán celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera, haciendo constar en el llamado de

convocatoria esta situación. En caso de convocarse para otra fecha, esta última deberá ser antes de los treinta días siguientes al fijado para la primera, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Depósito de las acciones, certificados y libros de asistencia:

Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurran a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que les corresponda, especificando la clase de acciones, su numeración y la de los títulos.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Funcionamiento:

Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán con cualquiera sea el número de las acciones presentes con derecho a voto. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el veinte por ciento de las acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante o en su defecto por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratara de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración del capital, las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de voto. Se confeccionará acta de la asamblea que será firmada por el presidente y los socios designados al efecto dentro de los cinco días de celebrada.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Voto acumulativo:

En las elecciones de directores que se realicen por "voto acumulativo", sin perjuicio de las normas establecidas por la ley, se aplicarán las siguientes: a) El presidente de la asamblea previo a la votación otorgará un receso de treinta minutos. b) La decisión de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de las acciones con derecho a voto presentes en la Asamblea presten conformidad expresa con el desistimiento que se formule. c) Tanto los accionistas que voten acumulativamente como quienes no utilicen ese mecanismo votarán por personas y no por lista.

CAPITULO V. — Ejercicio, disolución y liquidación. — ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:

Cierre de ejercicios, distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las

normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal. b) A retribución de los miembros del directorio conforme a los límites y excepciones legales. c) A retribución de la sindicatura, que será fijada por la asamblea. d) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. e) El saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos, siempre que estos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración, o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Disolución y liquidación:

En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio bajo la vigilancia del síndico, o en su defecto, por así resolverlo la asamblea, por el liquidador que ésta designe, siempre con la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias. **Aceptación de cargo:** Presente en este acto la señora Rosa del Carmen Sansone de Higa, argentina, casada, L. E. Nº 10493233, domiciliada en avenida Belgrano número novecientos cuarenta; el señor Andrés Segundo Fiore, argentino, casado, L. E. Nº 7.211.549, domiciliado en avenida Belgrano número doscientos cuarenta y cinco, de profesión Contador Público Nacional y el señor Juan Manuel Lávaque, argentino, casado, L. E. número 7.229.885, domiciliado en calle Del Milagro número seiscientos veintiocho, de profesión abogado, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles de mí conocidas, doy fe, quienes conjuntamente con los comparecientes señor Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe, señora Rosa María Martín de Sansone, y señores Hugo Manuel de la Merced y Aurelio de Angelis, expresan: Que vienen por este acto a aceptar el cargo para el que fueron elegidos en el directorio de la sociedad y que resulta del artículo tercero del Acta Constitutiva de la misma. **Transferencia de bienes inmuebles que efectúan los esposos Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Rosa María Martín de Sansone y el señor Hugo Manuel de la Merced a favor de "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S. A.,"** y los antes nombrados dicen: Que de conformidad al balance inventario que se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma, declaran transferidos a la razón social "Establecimiento Modelo Virgen del Valle Sociedad Anónima" como aporte de capital y por la suma total de Un millón doscientos nueve mil novecientos treinta y dos pesos con once centavos, de acuerdo al detalle del Balance General en los rubros inversiones y bienes de uso, los siguientes inmuebles: 1º) La señora Rosa María Martín de Sansone transfiriere los inmuebles que se detallan a continuación: a) inmueble con todo lo

edificado, plantado, clavado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la avenida Belgrano entre las calles Veinticinco de Mayo y avenida Sarmiento, señalada su edificación con el número novecientos ochenta, compuesto de una extensión según título de doce metros de frente por cincuenta metros de fondo lo que hace una superficie de seiscientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Sud avenida Belgrano; Este propiedad de la Sucesión de Pío Díaz y al Oeste inmueble que fue de Félix Rosa Usandivaras. Nomenclatura Catastral: Secc. "H" manzana cien, parcela diecisiete, catastro Nº seis mil trescientos cincuenta. TITULO: Le corresponde a doña Rosa María Martín de Sansone por compra efectuada a doña Esterina Arruth de Zeitune por escritura número ochocientos dos de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, inscrita al folio real. b) Inmueble con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente a la avenida Sarmiento entre calle General Güemes y avenida Belgrano, inmueble que presenta la figura de un polígono regular que según escritura de deslinde y mensura número ciento veinte de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve autorizada por el Escribano Juan Pablo Arias y de conformidad al plano tres mil ciento ochenta y siete, tiene las siguientes medidas perimetrales: partiendo del extremo o vértice noroeste, corre el primer lado del inmueble hacia el Sud y por la respectiva línea de edificación de la avenida Sarmiento siete metros ochenta y dos centímetros hasta el extremo o vértice Sud-Oeste; desde aquí sigue el segundo lado al Este y por el eje de una pared medianera, cincuenta y tres metros ochenta y nueve centímetros hasta el extremo o vértice Sud-Este; desde este punto continúa el tercer lado con rumbo al Norte, veintinueve metros ochenta centímetros hasta el extremo o vértice Nor-Este; corre luego el cuarto lado hacia el Oeste, veintiséis metros siete centímetros; desde aquí sigue el quinto lado con rumbo al Sud y siempre por el eje de paredes medianeras, veintidós metros diez centímetros y para continuar finalmente, el sexto lado hacia el Oeste, veintiocho metros ochenta y siete centímetros hasta el extremo o vértice Noroeste, punto de partida y encerrado el polígono descripto con una superficie de novecientos noventa y nueve metros, noventa y siete decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte con parte de la propiedad de María Gulezzi de Rodríguez y en parte de la de Vicente Farfán y otros; Sud con propiedad de Alfredo Sansone y otros; al Este con propiedad de la provincia de Salta y al Oeste con parte de la avenida Sarmiento y parte de la propiedad de María Gulezzi de Rodríguez y otros. Nomenclatura Catastral: Sección "H", manzana cien, parcela veinte, catastro número: quince mil ochocientos cuarenta y ocho. TITULO: Le corresponde a doña Rosa María Martín de Sansone por compra efectuada a don Jorge Martín Sanmillán Arias y Nelly Alemán de Arias Aranda por escritura número trescientos sesenta y seis de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, inscrita hoy al folio real.

2º) Los señores Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Hugo Manuel de la Merced transfieren tres inmuebles que a continuación se detallan con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en esta ciudad de Salta, los que de acuerdo al plano de sub-división archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número cinco mil trescientos setenta y uno se los designa como parcelas veinticuatro "a", veinticuatro "b" y veinticuatro "d", cuyas características que las individualiza son las siguientes: a) parcela veinticuatro "a": once metros dieciocho centímetros de frente sobre calle Carlos Pellegrini; once metros setenta y siete centímetros de contra-frente por un fondo de veinticuatro metros treinta centímetros en su lado Sud y veinticuatro metros sesenta y un centímetros en su lado Norte, lo que hace una superficie de doscientos ochenta metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, limitando: al Norte y al Este con propiedad del señor Jaime Rodolfo Pagés, Sud parcela veintitrés y al Oeste calle Carlos Pellegrini. Nomenclatura Catastral: Sección "E", manzana sesenta y tres, parcela veinticuatro "a", catastro número: sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis. b) Parcela veinticuatro "b": con extensión de once metros veinte centímetros de frente e igual contrafrente por veinticuatro metros sesenta y un centímetros en su lado Sud y veinticuatro metros noventa y dos centímetros en su lado Norte, lo que hace una superficie de doscientos setenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, limitando: al Norte propiedad del Banco Regional del Norte Argentino; Sud parcela veinticuatro "a"; Este parcela veinticuatro "d" y al Oeste calle Carlos Pellegrini. Nomenclatura Catastral: Sección "E", manzana setenta y tres, parcela veinticuatro "b", catastro número: sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete. c) Parcela veinticuatro "d", doce metros cuarenta y ocho centímetros de frente sobre calle Tucumán, doce metros veinticinco centímetros en su contra-frente por treinta y dos metros ochenta y siete centímetros en su lado Oeste y treinta y dos metros ochenta y dos centímetros en su lado Este según plano y treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros según título, lo que hace una superficie de cuatrocientos tres metros veintidós decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Tucumán; al Sud parcela veintitrés; al Este parcela veinticinco y al Oeste parcelas veinticuatro "a", "b" y "c". Nomenclatura Catastral: Sección "E", manzana setenta y tres, parcela veinticuatro "d", catastro número: sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve. TITULO: Les corresponde los inmuebles descriptos a los señores Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Hugo Manuel de la Merced, por compra efectuada a "Alonso López Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera" mediante escritura número ochocientos cincuenta y cuatro de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, de la que se tomó nota al folio real. 3º) El señor Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe transfiere un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la avenida Belgrano número novecientos setenta y seis entre calle Veinticin-

co de Mayo y avenida Sarmiento, compuesto de una extensión de: diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte con parcela veinte, al Sud avenida Belgrano; al Este propiedad del causante señor Plá o sus sucesores y al Oeste parcela diecisiete. Nomenclatura Catastral: Sección "H", manzana cien, parcela dieciséis, catastro número: mil quinientos cincuenta y seis. TITULO: Le corresponde al señor Alfredo Sansone Alfredo Sansone Pepe o Peppe por los siguientes títulos: a) por compra efectuada a Angeles Llatser de Macchi, María Esther Llatser de Martino, María Teresa Llatser de Chagra, Juan Antonio Llatser, Silvia Adela del Carmen Saá de Martínez Rey y Héctor Juan Saá por escritura número quinientos siete de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el Escribano Andrés Figueroa Solá y b) por compra efectuada al señor Eduardo Navar López por escritura número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, autorizada también por el Escribano Andrés Figueroa Solá, ambas escrituras inscriptas hoy al folio real. En consecuencia los esposos Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Rosa María Martín de Sansone y el señor Hugo Manuel de la Merced transfieren a la sociedad "Establecimiento Modelo Virgen del Valle Sociedad Anónima", la plenitud de los derechos de dominio y posesión que le corresponde a cada uno de ellos sobre los inmuebles descriptos, obligándose a responder por evicción y saneamiento conforme a derecho. **Transferencia de Automotores:** Y los esposos Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Rosa María Martín de Sansone y el señor Hugo Manuel de la Merced expresan: Que ellos los bienes que integran el fondo de comercio de la sociedad de hecho ya especificada en el acta constitutiva y de conformidad al balance-inventario, existen automotores que declaran transferidos por este acto a la sociedad "Establecimiento Modelo Virgen del Valle Sociedad Anónima" cuyas características que los individualiza son: a) Camioneta Rastrojero diesel, modelo mil novecientos setenta-P-sesenta y siete, motor marca Borgward número ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y uno, dominio número: A cero dieciséis mil ochocientos sesenta y ocho, a nombre de Alfredo Sansone; b) Camioneta Rastrojero Diesel, modelo mil novecientos cincuenta y nueve, motor marca Borgward número ochocientos ochenta y un mil cincuenta y uno, dominio número: A cero quince mil novecientos seis a nombre de Rosa María Martín de Sansone; c) Furgon Mercedes Benz, modelo L FU seiscientos ocho D, motor número trescientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho-die-cero cero setecientos veintiséis, dominio A cero veintitrés mil ochocientos noventa y cuatro a nombre de Rosa María Martín de Sansone; d) Furgón rastrojero diesel, tipo camioneta, modelo F setenta y uno, motor marca Indenor número cuatrocientos seis mil setecientos ochenta y siete, dominio A cero veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos a nombre de Rosa María Martín de Sansone. Con referencia a la camioneta Fiat, modelo mil novecientos setenta y dos motor ciento quince-CTO treinta y ocho-sete-

cientos un mil quinientos cincuenta y cinco que figura en el balance-inventario, los exponentes dejan aclarado que la misma era de propiedad de la sociedad de hecho al cerrarse dicho balance-inventario el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, habiendo sido vendida con posterioridad a esta fecha e ingresado a la sociedad el producido de la venta. **Transferencia del fondo de comercio:** En consecuencia en virtud a todo lo relacionado en este instrumento, los esposos Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Rosa María Martín de Sansone y el señor Hugo Manuel de la Merced transfieren a la sociedad "Establecimiento Modelo Virgen del Valle Sociedad Anónima" el fondo de comercio denominado "Establecimiento Virgen del Valle" o "Panadería Virgen del Valle", habiéndose realizado las publicaciones legales en el Boletín Oficial desde el día quince al día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres y en el diario Norte desde el día quince de noviembre al día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres sin oposiciones de ningún acreedor, ejemplares de las publicaciones referidas incorporo a esta escritura doy fe. **CERTIFICADOS:** Por el expedido por la Dirección General de Inmuebles con fecha treinta y uno de diciembre del corriente año bajo número veinte mil cuatrocientos ochenta; con fecha veintiocho de diciembre número veinte mil ciento seis y treinta y uno de diciembre número: veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, también del año en curso, que el señor Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe, la señora Rosa María Martín de Sansone y el señor Hugo Manuel de la Merced no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los inmuebles que cada uno de ellos transfiere por este instrumento le corresponde sin modificación ni gravamen, reconociendo solamente los inmuebles catastros números sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis, sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete y sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, una hipoteca en primer término a favor de "Pirelli Compañía Platense de Neumáticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Por los expedidos por la Dirección General de Rentas que los inmuebles tienen abonada la contribución territorial hasta el presente año inclusive, manifestando los comparecientes que los demás impuestos y tasas se encuentran abonados hasta el período legal exigible. **ACEPTACION:** Y los esposos Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Rosa María Martín de Sansone, los señores Hugo Manuel de la Merced y Aurelio de Angelis, la señora Rosa del Carmen Sansone de Higa y el señor Andrés Segundo Fiore en su carácter de Directores y Síndico Titular respectivamente de la sociedad que se constituye por este acto manifiestan su conformidad y aceptación de las transferencias señaladas a favor de "Establecimiento Modelo Virgen del Valle Sociedad Anónima" en los términos indicados y agregan: Que conocen todas sus condiciones y aceptan y toman a su cargo por dicha sociedad el gravamen hipotecario relacionado precedentemente y que se especifican en el inventario que forma parte integrante del acta constitutiva de la sociedad. **Consentimiento:** Presente en este acto la señora María Cristina Sansone de de la Merced, argen-

tina, casada en primeras nupcias con el señor Hugo Manuel de la Merced, vecina de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mí conocido, doy fe, quien conjuntamente con los esposos Alfredo Sansone o Alfredo Sansone Pepe o Peppe y Rosa María Martín de Sansone dicen: que prestan su expreso consentimiento y ratifican en todos sus términos los actos y transferencias que por este instrumento otorgan sus respectivos cónyuges. Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en diecinueve sellados notariales números: catorce mil setecientos sesenta y nueve; catorce mil setecientos setenta; catorce mil setecientos setenta y uno; catorce mil setecientos setenta y dos; veintiséis mil quinientos diecinueve; catorce mil setecientos setenta y tres; catorce mil setecientos setenta y cuatro; catorce mil setecientos setenta y cinco; catorce mil setecientos setenta y seis; catorce mil setecientos setenta y siete; catorce mil setecientos setenta y ocho; catorce mil setecientos setenta y nueve; catorce mil setecientos ochenta; catorce mil setecientos ochenta y uno; catorce mil setecientos ochenta y dos; catorce mil setecientos ochenta y tres; catorce mil setecientos ochenta y cuatro; catorce mil setecientos ochenta y cinco; catorce mil setecientos ochenta y seis; catorce mil setecientos ochenta y siete y catorce mil setecientos ochenta y ocho. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: cuatro mil doscientos cincuenta y cinco. Fdo.: ALFREDO SANSONE PEPPE - ROSA M. M. de SANSONE - HUGO M. de la MERCED - AURELIO de ANGELIS - ROSA DEL CARMEN SANSONE DE HIGA - ANDRES S. FIORE - JUAN M. LAVAQUE - MARIA C. SANSONE de de la MERCED. Hay un sello. Ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI. — CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. — ES COPIA. Sobre borrado: tur, en, ar, acciones. Vale. Entre líneas: entre, con derecho a voto. Vale. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 913,-

e) 8-4-74

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 17409

T. Nº 5372

RADIODIFUSORA SALTA S. A., con domicilio en calle Deán Funes Nº 28 de la Ciudad de Salta, comunica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Nº 19.550/72, en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1974 fueron designados directores titulares los señores: Juan Antonio Urrestarazu Pizarro (Presidente), Arnaldo Etchart (Vicepresidente), Agustín Eduardo Pérez Alsina (Secretario), Héctor Cornejo D'Andrea (Vocal Titular) y José Guillermo Juárez (Vocal Titular); y Directores Suplentes: Jorge Ignacio Altuna y Luis Ramón Arce. — Salta, abril 2 de 1974.

Juan A. Urrestarazu Pizarro
Presidente Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 16-4-74

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 17401

T. Nº 5367

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber por cinco (5) días, que PEDRO EDUARDO SANSONE, argentino, casado, L. E. Nº 8.165.289, con domicilio en calle Caseros 1.379, Salta, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio de su propiedad, PIZZERIA Y ROTISERIA "LA SELECTA", ubicada en calle Belgrano Nº 511 de esta ciudad, a favor de los señores GUILLERMO TRIVERIO, argentino, casado, L. E. número 8.169.787, con domicilio en calle Rafael Cobelli 1739 de esta ciudad y BARTOLOME LOPEZ, argentino, casado, L. E. Nº 7.237.602, con domicilio en calle Adolfo Güemes 430 de esta ciudad.

Reclamos de Ley en Alsina 726 de la ciudad de Salta, de 8.30 horas a 12.30 horas y de 16.30 horas a 20.00 horas.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 15-4-74

PAGO DE DIVIDENDO

O.P. Nº 17392

T. Nº 5358

ADELANTE S.C.A.

Se hace saber por el término de 3 días que, de acuerdo a la autorización conferida por la asamblea general ordinaria del 20 de diciembre de 1973, los socios comanditados en reunión de fecha primero de abril del corriente año, han resuelto abonar los dividendos votados en la referida asamblea los que serán abonados en dinero en efectivo a partir del día once de abril de 1974 en la sede social Avda. Uruguay Nº 499 - Salta, en horario comercial.

Socios Comanditados

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 8-4-74

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 17343

T. Nº 5312

En la ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro años, se reúnen los señores Angel Ricaldi y Mario Llanos Ramírez, en su carácter de únicos socios de la firma OLLANTY S.R.L.: y considerando la conveniencia de los mismos socios, resuelven de común acuerdo disolver dicha sociedad que desde este momento entra en estado de liquidación.

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 8-4-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 17413 T. Nº 5376

**ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO
PROVINCIAL DE SALTA
A. S. E. M. B. A. L.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados de A.S.E.M.B.A.L. conforme al artículo 29 de los estatutos a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 1974 a horas 19.30 (diecinueve y treinta horas) en su sede social al solo y único efecto de que se considere el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Análisis y discusión del artículo primero de la "Nueva Reglamentación para el Otorgamiento de Becas" aprobada por Comisión Directiva en reunión de fecha 27-2-74, solamente en lo referido a "Becas a los hijos de sus Socios, hasta un sueldo de \$ 4.000.-" a los fines de su conformación, modificación, o derogación.

Después de una hora si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Salta, 29 de marzo de 1974

Hugo Alberto Moreno **Belisario Aldo López**
Vice-Presidente Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 8 y 9-4-74

O.P. Nº 17411 T. Nº 5374

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE
LA CIA. JUAN MINETTI E HIJOS
LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual del Personal de la Cía. Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de abril de 1974 a horas 20, en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección por dos años de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

Por un año: Secretario, y tres Miembros Titulares y tres Suplentes para el Organó de Fiscalización.

Salta, 4 de abril de 1973.

Oscar Meriles **Enrique W. Sutara**
Tesorero Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 16-4-74

O. P. Nº 17402 S. C. Nº 0679

RADIO CLUB SALTA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a cabo el día viernes 26 de abril del año en curso, a horas 21.00 en su local de calle Caseros Nº 519, 6º piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 1973.
- 3º) Elección de directivos titulares y suplentes que cesan en sus funciones.
- 4º) Consideración del futuro de la Institución.

Salta, marzo de 1974

Por la Comisión Directiva

José Alterman
Presidente

Sin cargo e) 5 y 8-4-74

O. P. Nº 17396 T. Nº 5362

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTA (Cerrillos)

De conformidad con lo dispuesto por su estatuto social, convócase a los señores socios de la entidad del rubro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 1974, a las 10.30 horas en el local de "Despensa Villa Los Tarcos" - Cerrillos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración Acta asamblea anterior.

- 2º Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3º Lectura de la Memoria, Balance General, Ejercicio 1972/73, e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de Comisión Directiva, Período 1974/75.
- 5º Situación del Club Social y Deportivo INTA con respecto a su participación en los torneos de fútbol que organiza la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.
- 6º Plan de trabajo para temporada 1974.

Héctor Nivas Fernández
Presidente

Cipriano Guitián
Secretario

Imp. \$ 20,-

e) 5 y 8-4-74

O.P. Nº 17386

T. Nº 5353

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a las nueve horas, en el local social calle Alvarado número dos mil cuarenta y siete, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Décimo Cuarto Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973.
- 3º Actualización de la revaluación del activo fijo según Ley 19742.
- 4º Adecuación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a los términos de la Ley 19.550.
- 5º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 6º Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, marzo 19 de 1974.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 10-4-74

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 17414

T. Nº 5377

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Salta, 4 de abril de 1974

CONVOCATORIA

A ELECCIONES

De conformidad con lo establecido en el Art. Nº 38 de los Estatutos, incisos a) y b), la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta.

RESUELVE:

- 1º Convócase a todos los afiliados del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, a elecciones para renovación total de la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son: un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario de Organización y del Interior; un Secretario de Reclamos; un Secretario Tesorero; un Secretario de Acción Social y de la Vivienda; un Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura; un Secretario de Actas, Estudios Técnicos y Estadística; seis Vocales Suplentes; tres Miembros al Organó de Fiscalización Titulares y tres Miembros Suplentes; cuatro Congresales Titulares; cuatro Congresales Suplentes; dos Delegados Titulares y dos Delegados Suplentes a la Confederación General del Trabajo (C.G.T)..

El acto electoral se llevará a cabo el día 10 de mayo de 1974, desde las 8 a las 18 horas, en la Cabecera del Distrito Nº 18 (Salta) y en la misma forma en las oficinas del Interior de la Provincia y Estafetas.

- 2º Las listas de candidatos deberán presentarse a la Junta Electoral, en la sede social de nuestro sindicato calle Zuviría 428 - Salta, hasta las 21 del día diez y nueve de abril de 1974, como última fecha y hora de recepción de listas de candidatos que deseen intervenir en las elecciones del día diez de mayo de 1974.

Antonio Randolpho Ríos
Presidente Junta Electoral

Hugo Villagra
Secretario Junta Electoral

Imp. \$ 27,00

e) 8-4-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**